



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Puno



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Puno, 06 de setiembre del 2017

OFICIO N° **1821** -2017-GRP-DREP-UGELP-AGP-EDS

SEÑORES DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO.

P R E S E N T E .

ASUNTO : PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

REFERENCIA : D.U. N° 012-2017-MINEDU
R.M. N° 470-2017-MINEDU
RDR N° 1543-2017-DREP



Es grato dirigirme a ustedes, a fin de recordarles que el artículo 66° de la Ley General de Educación 28044 señala que: "La Institución Educativa, como comunidad de aprendizajes, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio"; además añade que "Es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes". De otro lado el artículo 55° de la misma Ley dispone que "El Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo".

En este marco, señores Directores, atendiendo a la realidad y características de su Institución Educativa, como acción concreta del fortalecimiento de su autonomía, deben presentar a la UGEL Puno hasta el 08 de setiembre del año en curso, por trámite documentario, los siguientes documentos:

1. Acta de aprobación del Plan de Recuperación de horas efectivas.
2. Plan de Recuperación de Horas Efectivas.
3. Resolución Directoral que aprueba el Plan de Recuperación de Horas Efectivas.

El acta y plan solicitado debe ser producto del trabajo coordinado con la comunidad educativa.

Agradeciéndole anticipadamente su atención, aprovecho la oportunidad para renovarle mis consideraciones distinguidas.

Atentamente,



David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP
RCHC/JAGP
Cc.Arch.